Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

de la dha villa conviene a saver sus
merzedes de diego martinez andres
y andres sanchez caja alcaldes ordinarios
della. Don francisco de la cara alguazil
mayor don alonso de mora fiel y
don alonso de canovas alcalde alonso
fernandez guirao y melchior lopez canovas
fiel y todos vezinos desta dha villa
y como tal conzejo y en forma de
conzejo dijeron que davan y dieron
todo su poder cumplido quan vastante
de derecho se requiere a andres muñoz
de zespedes procurador de la real audien
zia de granada y tomas fontes de a
vornoz solizitador de la casa qualquiera
de los dos de por si y insolidum especial
mente para que en nonbre deste conze
jo parezca ante su magestad en su real
audiencia y chancilleria y sala del crimen
della y contradiga todo quanto pidie
re doña maria gonzalez viuda de fran
zisco martinez guillen y andres de cano
vas sanchez vezino della en razon
de averle nonbrado este conzejo al dho
andres de canovas sanchez por alcaide
de la carzel desta villa y el susodho pre
tende no lo a de ser por dezir que no vre
no ele hijo dalgo y las demas causas
que tiene alegadas en sus escritos ale
gando que el dho andres de canovas no
es ni a sido hijo dalgo ni lo fueron sus
padres ni aguelos ni a tenido oficios no
bles en esta villa y que un onbre que
siempre a vivido de tirar al vuelo a la
caza y que el dho offº de alcaide de la
carzel siempre lo an tenido personas
yguales al dho andres de canovas
y asimesmo le dan este poder para
ra que acudan a la sala de los hijos